

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL OFICINA TECNICA DE MALDONADO – SOLIS Y R. BERGALLI

30/06/2016 - HORA: 15:00

BASE: 828,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A \$ 750.365

CON FACILIDADES

Por disposición de la **AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO)**, el martillero **ANIBAL MARZANO (MAT. 6037 - R.U.T. 100687480015)** venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal N° 906, empadronada individualmente con el N° 160/906, superficie 44 m. 93 dm., que forma parte del edificio “Torre Maldonado”, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la calle Sarandí esquina Ventura Alegre y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- **1°)** Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca **Clase 076 Serie 121 N° 49002** a nombre de **DAISOL SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2°)** El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/05/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. Se deja constancia en cumplimiento de lo previsto por el artículo 37 de la ley N° 14.261 que del respectivo certificado surgen las siguientes inscripciones de promesa de enajenación y cesiones: **1990:** Promesa a favor de Juan Antonio Amaro Fontes, casado con Elsa Pérez, inscrita con el N° 861 F° 2865 L° 10 el 22/08/1990, **1991:** Cesión de Promesa a favor de Julio César Alonso Chocho, casado con Yemina Abisabb, inscrita con el N° 193 F° 363 L° 9112 el 17/12/1991; **1993:** Cesión de Promesa a favor de los cónyuges Analía Ayala Tabeira, y Diego Rivera Castrillón, inscrita con el N° 26 F° 31 L° 9314 el 01/01/1993.- El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- **3°)** El mejor postor deberá: **A)** Abonar: **a)** la suma de \$ 36.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, **b)** el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, **c)** lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 3.152,84), **d)** el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., **e)** además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativa). **Todos los pagos son en el acto y mediante cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas; B)** en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; **C)** la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; **D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50;** **E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y gastos de conexión al mismo (Ley 18840), Contribución Inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e Impuesto de Enseñanza Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4°)** El valor de la unidad reajutable en el mes de junio de 2016 es de \$ 905,96 El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente

al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- **5º)** El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.522,27 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. **6º)** Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400 y en Oficina Técnica de Maldonado.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/06/2016.-